



República de Colombia.
Libertad y Orden.

NOTARIA UNICA DE EL SANTUARIO



Municipio de
El Santuario.

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

En el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia, República de Colombia, hoy jueves, 11 de febrero de 2021 ante Mi **FRANCISCO ANTONIO HENAO DUQUE** Notario Único del círculo de El Santuario-Antioquia, Compareció **CARLOS ALBERTO BARRERA ORTEGA** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.045.107.339 expedida en Yolombo, Antioquia y DIJO:-----

Que conforme lo disponen las normas procedimentales vigentes, **bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma de la presente acta,** declaro para fines no procesales lo siguiente: Mi nombre es como quedó escrito, natural de Yolombo, (Antioquia), de estado civil: soltero con unión marital de hecho, de Ocupación ingeniero, mayor de edad, tengo treinta y dos (32) años, residente en El Municipio de Bello (Antioquia) y soy hábil para declarar.-----

----- **Hechos a declarar:** -----

PRIMERO: Que es cierto que el día 16 de enero de 2021 somos informados por vía telefónica por el personal encargado de las labores de instalación y aprovisionamiento en la zona del Bajo Cauca Antioqueño, que comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, El Bagre, Nechí y Zaragoza quienes han recibido instrucción amenazante de personal no identificado de no trabajar los fines de semana y de no laborar después de las 4 de la tarde; al indagar con la población a nuestro personal les han dicho que "estas personas manejan la zona"; así mismo se ha restringido el trabajo por enfrentamientos constantes de grupos armados en dichos municipios. Lo anterior ha generado la suspensión de labores y la imposibilidad de realizar instalaciones en fines de semana y en horarios después de la hora indicada en dichos municipios con el fin de salvaguardar la vida e integridad del personal.--

SEGUNDO: Que el día 25 de enero de 2021 somos informados por vía telefónica por el personal en campo que en el municipio de Nechí se acercaron dos personas en moto al lugar donde estaba la cuadrilla de construcción de la red y se les solicitó no realizar trabajos en la localidad hasta tanto no se pagara una cantidad diaria de dinero, el personal se retira

de la localidad y retorna hasta el 2 de febrero. Lo anterior ha generado la suspensión de labores y la imposibilidad de realizar instalaciones en el periodo descrito con el fin de salvaguardar la vida e integridad del personal. -----

TERCERO: El día primero de febrero de 2021 en el municipio de El Peñol se nos informa por vía telefónica por el personal de instalaciones en campo que una persona desconocida le solicita al personal que se retire de la localidad, el personal se retira y retoma actividades hasta el 8 de febrero, esperando no tener otra amenaza. Lo anterior ha generado la suspensión de labores y la imposibilidad de realizar instalaciones en los días señalados con el fin de salvaguardar la vida e integridad del personal. -----

CUARTO: El día 28 de enero de 2021 nos informan por vía telefónica por parte del personal que dos individuos en moto se acercan al personal de Instalaciones en el municipio de Segovia y les solicitan que se retiren del municipio, hasta el 10 de febrero no se ha laborado en la localidad por esta situación; desde dicho municipio se atiende también el municipio de Remedios el cual se ha visto también afectado. Lo anterior ha generado la suspensión de labores y la imposibilidad de realizar instalaciones en el periodo descrito con el fin de salvaguardar la vida e integridad del personal. -----

QUINTO: El día 26 de enero de 2021 nos informa nuestro personal por vía telefónica que personas desconocidas le solicita a las cuadrillas de Remedios no laborar, el personal se retiró, por temor a represalias. Lo anterior ha generado la suspensión de labores y la imposibilidad de realizar instalaciones en algunas zonas de la localidad con el fin de salvaguardar la vida e integridad del personal. -----

SEXTO: Durante lo corrido del año (2021) el personal operativo del municipio de Turbo en el Urabá Antioqueño nos ha reportado vía telefónica varios problemas recurrentes de orden público en los barrios periféricos de este municipio, incluyendo riñas, enfrentamientos y atracos, situaciones que dificultan diariamente las actividades al tener que reprogramarlas o trabajar a menor ritmo e incluso suspender labores en algunas zonas. Lo anterior ha generado suspensión de labores y atrasos constantes en el plan de instalación en el periodo descrito con el fin de salvaguardar la vida e integridad del personal.

Que La razón de Mi testimonio se fundamenta en el conocimiento personal que de los hechos narrados poseo.----- Solicito la devolución del original del presente documento con destino a: **DILIGENCIAS**

PERSONALES.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: El suscrito Notario informa al declarante que en todos los trámites ante autoridad administrativa o de cualquier índole, se suprimieron como requisito las declaraciones extrajudiciales ante Notario. Bastaría la afirmación bajo juramento que haga el particular ante la autoridad (Art. 7 decreto 019 de 2012 corregido por el decreto 053 de enero 13 de 2012).-----

No obstante lo anterior el(os) declarante(s) insistieron ante el(a) Notario(a), la elaboración de la presente declaración. (Art. 3 del decreto 960 de 1970). -----

Se le hizo saber al declarante el derecho que les asiste de leer sus propias declaraciones; una vez leída y aprobada el acta, la firman conmigo La Notaria De todo lo cual doy fe. Esta declaración se toma en virtud del principio de rogación y por final exigencia del interesado. Derechos \$13.100, IVA \$2.400. Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 y Resolución 691 del 24 de enero de 2019.-----

El declarante.

Carlos A. Barrera

CARLOS ALBERTO BARRERA ORTEGA

CC. 1045107339



FRANCISCO ANTONIO HENAO DUQUE
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA